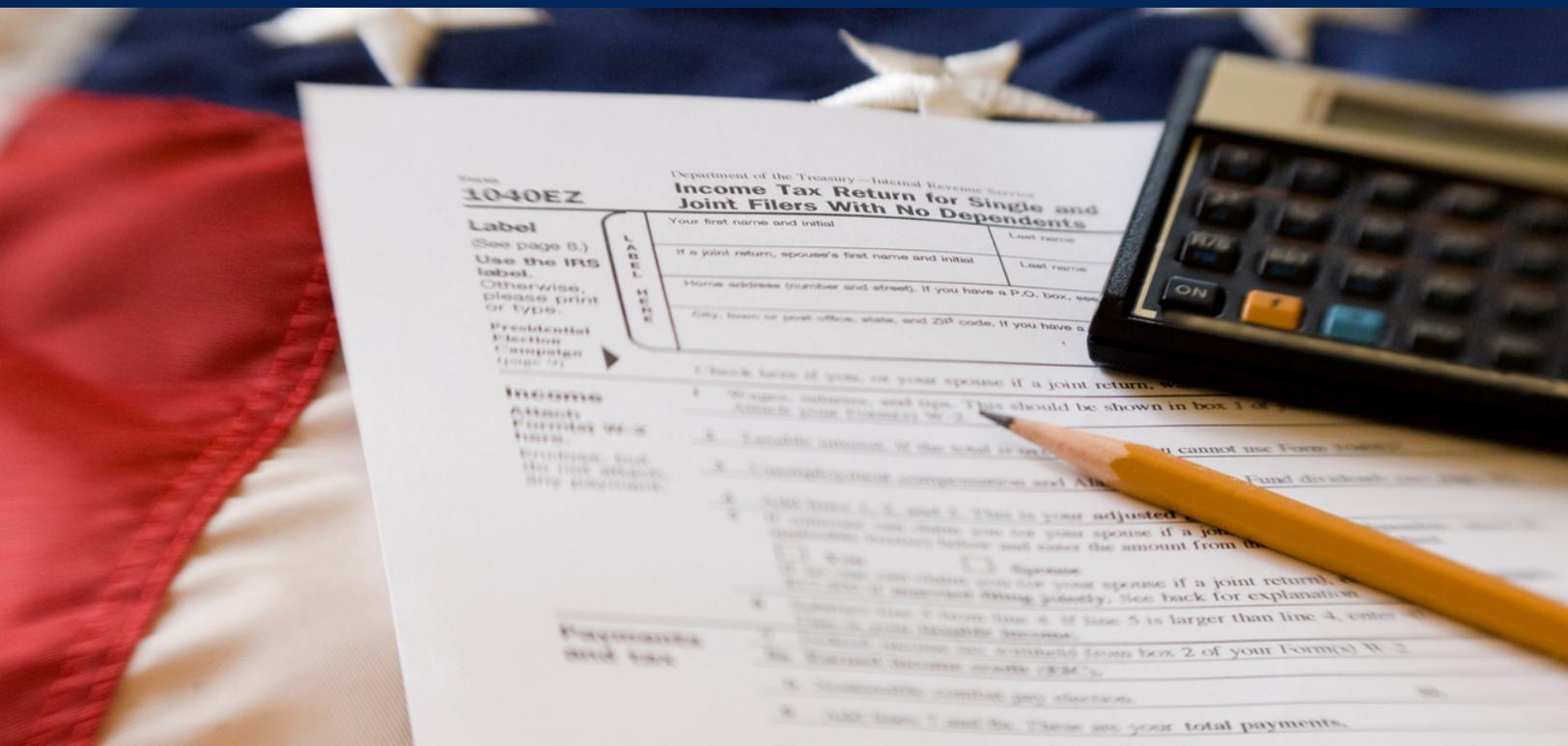


# Declaración de Derechos del Contribuyente de Dakota del Norte



Comisionado de Impuesto Brian Kroshus

Oficina del Comisionado de Impuestos Estatales de Dakota del Norte

# DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE DE DAKOTA DEL NORTE

La Declaración de Derechos del Contribuyente de Dakota del Norte representa un esfuerzo conjunto de los sectores público y privado. Proporciona una mayor uniformidad, coherencia y equidad

Sí bien los impuestos son inevitables, no tienen por qué ser demasiado complicados o intimidantes. Como contribuyente, usted merece saber cómo funciona el sistema y dónde obtener ayuda si la necesita.

La misión de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado de Dakota del Norte es administrar de manera justa y efectiva las leyes tributarias de Dakota del Norte. Trabajamos arduamente para garantizar que las leyes tributarias se aplican correctamente y que los contribuyentes honestos no asuman una carga injusta. Esta publicación destaca sus derechos y responsabilidades básicas como contribuyente. Su confianza en la integridad, eficiencia y justicia del sistema tributario de Dakota del Norte depende, en parte, de estos derechos. Te animamos a conocerlos y ejercerlos al máximo.

## **Apelación y Explicación**

Sí no está de acuerdo con una evaluación realizada por la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado, tiene derecho a apelar. Debemos explicarle cómo apelar una evaluación.

## **Cortesía**

Tiene derecho a un trato cortés y considerado. Estos criterios se tendrán en cuenta al evaluar el desempeño de un empleado. Sí cree que alguno empleado del departamento no lo trata con justicia, cortesía y consideración, hable con él supervisor del empleado.

## **Justicia**

Usted es responsable únicamente del monto correcto del impuesto adeudado según la ley. Debemos aplicar la ley de manera consistente y justa a todos los contribuyentes.

## **Confidencialidad**

Tiene derecho a la confidencialidad de la información proporcionada en las declaraciones de impuestos para el impuesto sobre la renta individual, el impuesto sobre la renta de sociedades y los impuestos sobre las ventas y el uso. Esta información puede divulgarse únicamente si usted da autorización por escrito.

## **Grabar Conversaciones**

Usted y la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado tienen derecho a registrar, electrónicamente o de otro modo, cualquier conferencia o reunión de auditoría, siempre que se notifique con antelación la intención de registrarla.

## **Exención de Multas e Interese**

Tiene derecho a solicitar una exención de multas e intereses. Parte o la totalidad de estos cargos pueden eximirse por "buena causa".

## **Representante del Contribuyente**

Tiene derecho a representarse a sí mismo o designar a otra persona, como un contador público certificado (CPA) o un abogado, para que lo represente. Comuníquese con la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado para obtener los formularios de autorización por escrito necesarios para designar a otra persona para que lo represente.

**Nota:** La información anterior se aplica únicamente a los impuestos administrados y recaudados por la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado de Dakota del Norte. Debido a que los impuestos a la propiedad se evalúan localmente, la información anterior no se aplica a los impuestos a la propiedad.

## ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

### Respuesta Oportuna

Tiene derecho a recibir respuestas rápidas, corteses y precisas a sus preguntas. Responderemos o acusaremos recibo de su consulta en un plazo de dos semanas.

### Opinión Escrita

Tiene derecho a confiar en una "Opinión de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado" formal por escrito si ha revelado completamente los hechos y circunstancias necesarios para obtener una opinión adecuada.

### Ayuda con la Presentación

Tiene derecho a recibir ayuda con sus declaraciones de impuestos de Dakota del Norte. Hay ayuda disponible todo el año en nuestra oficina de Bismarck. El horario de oficina es de lunes a viernes (excepto festivos), de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Tiempo central).

### Para Más Información

Para asistencia confidencial y personal, comuníquese con la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado.

Dirección:

Office of State Tax Commissioner  
Tax Administration Division  
600 E. Boulevard Ave., Dept. 127  
Bismarck, ND 58505-0599

Sitio web: [tax.nd.gov](http://tax.nd.gov)

Teléfono: 701-328-7088

877-328-7088 (llamada gratuita)  
800-366-6888 (TTD)

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES, IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN BRUTA DE PETRÓLEO Y GAS, IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO

### Plazos de la Oficina del Comisionado Estatal de Impuestos

En ciertos casos, cuando la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado no completa una actividad dentro del período de tiempo prescrito, usted puede tener derecho a una exención de intereses.

### Extensiones

En ciertos casos, si no puede responder dentro de dentro del plazo prescrito, podrá solicitar y recibir una extensión de tiempo.

### Solicitudes de Registros

Puede protestar contra la solicitud de registros de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado impugnando una citación ante el Tribunal de Distrito de Dakota del Norte.

### Plazos

El plazo se computa utilizando el matasellos de la notificación o declaración. El conteo comienza el día siguiente al matasellos e incluye el último día. Una fecha límite que cae en sábado, domingo o feriado legal pasa al siguiente día hábil. Se agregan tres días a la fecha límite si se envía un aviso por correo (seis días si se envía por correo fuera del estado).

### Tiempo de Evaluación y Reembolso

Impuestos Sobre la Renta de Individuos y Corporaciones:

- Tres años para valoraciones y reembolsos.
- Seis años si hay un cambio del 25% en la renta imponible o en la obligación tributaria

Impuesto sobre la producción bruta de petróleo y gas e impuesto sobre la extracción de petróleo:

- Tres años para valoraciones y reembolsos.
- Seis años si hay un cambio del 25% en la obligación tributaria

**Auditoría**

Una auditoría es un examen de sus registros con el fin de verificar una declaración de impuestos o determinar si existe una obligación tributaria.

**Notificación de Determinación**

La Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado le envía un Aviso de determinación indicando el monto y el motivo de la evaluación a más tardar 12 meses, más extensiones, desde el comienzo de la auditoría.

**Denegaciones de Reembolso**

Tiene derecho a protestar por una denegación de reembolso (Aviso de cambio de reembolso). El proceso para protestar por una denegación de reembolso es idéntico al proceso para protestar por una tasación.

**Protesta**

Usted envía una protesta indicando su desacuerdo con la evaluación a la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado dentro de los 30 días posteriores a la Notificación de Determinación.

**Declaración de Motivos**

Usted también enviará a la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado una declaración de motivos, en la que se detallan los motivos de su protesta. El escrito de fundamento podrá presentarse hasta 90 días después del Aviso de Determinación. Si la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado cree que la declaración de motivos están incompletos, la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe brindarle la oportunidad de perfeccionar su declaración.

**Respuesta de la Oficina del Comisionado Estatal de Impuestos**

La Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe, dentro de los 90 días, proporcionarle una respuesta detallada a su exposición de motivos. Si desea más explicaciones, la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe proporcionar una aclaración.

**Conferencia Informal**

En cualquier momento de este proceso, puede solicitar una conferencia informal con la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado para discutir la auditoría y la evaluación.

**Notificación de Reconsideración**

A más tardar nueve meses, más prórrogas, después de la exposición de motivos, la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe enviarle un Aviso de Reconsideración, que indique el monto de la liquidación final y los motivos.

**Queja Administrativa**

Si aún no está de acuerdo con la evaluación de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado, puede presentar una queja administrativa hasta 30 días después de la Notificación de Reconsideración.

**Notificación de Intención de Proceder a la Audiencia**

La Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado le envía un Aviso de intención para proceder a la audiencia a más tardar 30 días después de la queja administrativa.

**Respuesta Administrativa**

La Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe presentar una respuesta administrativa a la queja a más tardar 20 días después de la Notificación de Audiencia.

**Audiencia Administrativa**

Se debe realizar una audiencia administrativa a más tardar 18 meses después de la denuncia administrativa.

**Oficial de audiencia independiente**

Se debe designar a un funcionario de audiencia independiente para que presida su audiencia administrativa. Un funcionario de audiencia independiente puede participar más temprano en el proceso de audiencia, una vez que se halla presentado una queja administrativa, si así lo solicita.

**Decisión de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado**

Si es posible, la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe emitir una decisión a más tardar 30 días después de la conclusión de la audiencia. Puede apelar la decisión de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado ante el Tribunal de Distrito de Dakota del Norte.

# IMPUESTO DE VENTA E IMPUESTO ESPECIALES

## **Plazos de la Oficina del Comisionado Estatal de Impuestos**

En ciertos casos, cuando el Comisionado de Impuestos no completa una actividad dentro del período de tiempo prescrito, usted puede tener derecho a una exención de intereses.

## **Extensiones**

En ciertos casos, si no puede responder dentro del período de tiempo prescrito, puede solicitar y recibir una extensión de tiempo.

## **Solicitudes de registros**

Puede protestar contra la solicitud de registros de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado impugnando una citación ante el Tribunal de Distrito de Dakota del Norte.

## **Plazos**

Una fecha límite se computa utilizando el matasellos de la notificación o declaración. El conteo comienza el día después del matasellos e incluye el último día. Una fecha límite que cae en sábado, domingo o feriado legal se traslada al siguiente día hábil. Se agregan tres días a la fecha límite si se envía un aviso por correo (seis días si se envía por correo fuera del estado).

## **Tiempo de evaluación y reembolso**

Se puede emitir una evaluación o reembolso en cualquier momento dentro de los tres años posteriores a la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos. Sin embargo, si el impuesto está subestimado en más del 25%, la liquidación podrá emitirse dentro de los seis años.

### **Auditoría**

Una auditoría es un examen de sus registros con él fin de verificar una declaración de impuestos o determinar si existe una obligación tributaria.

### **Notificación de Determinación**

La Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado le envía un Aviso de determinación indicando el monto y el motivo de la evaluación a más tardar 12 meses, más extensiones, desde el comienzo de la auditoría.

### **Denegaciones de reembolso**

Tiene derecho a protestar por una denegación de reembolso (Aviso de cambio de reembolso). El proceso para protestar por la denegación de un reembolso es idéntico al proceso para protestar por una evaluación. Debe presentar una protesta expresando su desacuerdo con la denegación del reembolso a la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado dentro de los 30 días posteriores a la Notificación de cambio de reembolso.

### **Protesta**

Usted envía una protesta indicando su desacuerdo con la evaluación a la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado dentro de los 30 días posteriores a la Notificación de Determinación.

### **Declaración de motivos**

Usted también enviará a la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado una declaración de motivos, en la que se detallan los motivos de su protesta. El escrito de fundamento podrá presentarse hasta 90 días después del Aviso de Determinación. Si la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado cree que la declaración de motivos están incompletas, la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe brindarle la oportunidad de perfeccionar su declaración.

### **Respuesta de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado**

La Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe, dentro de los 90 días, proporcionarle una respuesta detallada a su exposición de motivos. Si desea más explicaciones, la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe proporcionar una aclaración.

### **Conferencia Informal**

En cualquier momento de este proceso, puede solicitar una conferencia informal con la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado para discutir la auditoría y la evaluación.

### **Queja Administrativa**

Si la evaluación sigue sin resolverse, se debe presentar una queja administrativa ante la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado. La queja administrativa puede ser presentada por usted o por la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado.

Si la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado opta por presentar una queja administrativa, debe presentarse a más tardar nueve meses después de recibir una declaración final de motivos. Este plazo podrá ampliarse de común acuerdo.

### **Notificación de Intención de Proceder a la Audiencia**

Si presenta una queja administrativa y la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado tiene la intención de proceder a una audiencia, la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado le enviará un Aviso de intención para proceder a la audiencia a más tardar 30 días después de la queja administrativa. está archivado. Si la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado decide presentar una queja administrativa, se debe entregar junto con la queja administrativa un Aviso de intención para proceder a una audiencia.

### **Respuesta Administrativa**

Se debe presentar una respuesta administrativa a más tardar 20 días después de la entrega del Aviso de intención para proceder a la audiencia.

### **Audiencia Administrativa**

Se debe realizar una audiencia administrativa a más tardar 18 meses después de la denuncia administrativa. El funcionario de audiencias deberá disponer de prórrogas razonables.

### **Oficial de Audiencia Independiente**

Se debe designar a un funcionario de audiencia independiente para que presida su audiencia administrativa. Un funcionario de audiencia independiente puede participar más temprano en el proceso de audiencia, una vez que se halla presentado una queja administrativa, si así lo solicita.

### **Decisión de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado**

Si es posible, la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado debe emitir una decisión a más tardar 30 días después de la conclusión de la audiencia. Puede apelar la decisión de la Oficina del Comisionado de Impuestos del Estado ante el Tribunal de Distrito de Dakota del Norte.

# IMPUESTO A LA PROPIEDAD

## Proceso de Evaluación

Todos los bienes inmuebles sujetos a impuestos se tasan según su valor el 1 de febrero de cada año. Cuando el valor de la propiedad cambia, debe haber cambios correspondientes en la valoración de la propiedad a efectos fiscales.

Se debe enviar una notificación por escrito al propietario cada vez que el valor real y total de una propiedad haya aumentado desde la evaluación del año anterior a uno o más de los siguientes niveles:

1. El tasador ha aumentado la valoración verdadera y completa a un nivel del 10% o más y \$3,000 o más con respecto a la evaluación del año anterior. La entrega debe realizarse al menos 15 días antes de la reunión de equalización local.
2. La junta de igualación del municipio, ciudad o condado propone aumentar el valor verdadero y total devuelto por el tasador, lo que resulta en un aumento acumulativo de más del 15 % del monto de la tasación del año anterior. Antes de que la junta tome medidas, se debe dar un aviso razonable y la oportunidad de ser escuchado con respecto a la intención de la junta de aumentar la evaluación.
3. La junta de igualación del municipio, ciudad o condado, o la acción de la Junta de Igualación del Estado, ha aumentado la valoración real y total a un nivel del 10% o más y \$3,000 o más con respecto a la evaluación del año anterior. La entrega debe realizarse dentro de los 15 días posteriores a la reunión de la junta del municipio, ciudad o condado que ordenó el aumento y dentro de los 30 días posteriores a la reunión de la Junta Estatal de Igualación si la junta estatal ordenó el aumento.

El aviso debe entregarse por escrito a la última dirección conocida del propietario, o entregarse al propietario por correo electrónico dirigido con verificación de recibo a una dirección de correo electrónico en la que el propietario haya dado su consentimiento para recibir el aviso.

El aviso debe proporcionar los valores verdaderos y completos utilizados para realizar la evaluación y las fechas, horas y lugares de las reuniones de las juntas de igualación locales, del condado y estatales.

## El Proceso de Apelación

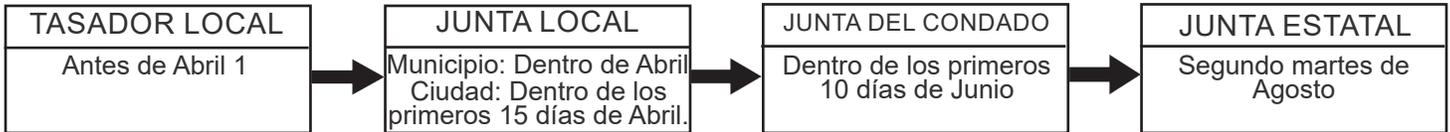
En Dakota del Norte existen dos procedimientos para apelar una tasación (valoración).

Un procedimiento es informal y permite al propietario apelar la tasación del año en curso comunicándose con el tasador local y las distintas juntas de igualación antes de que finalice la tasación. Este método no dará lugar a ninguna acción judicial.

El otro procedimiento es formal y permite al propietario apelar una tasación del año actual o anterior completando y presentando una solicitud de reducción y reembolso de impuestos. Este procedimiento comienza una vez finalizada la evaluación, sigue un calendario estricto de audiencias y puede resultar en una acción judicial como paso final de la apelación.

- Los pasos para apelaciones informales y formales se encuentran en la página siguiente.
- Las siguientes páginas también le brindarán información útil sobre el proceso de solicitud y la compensación de impuestos impagos.

## IMPUESTO A LA PROPIEDAD — LLAMAMIENTO INFORMAL



Un propietario que tenga preguntas sobre una tasación (valuación) debe comunicarse con el tasador local (municipio, ciudad o distrito) antes del 1 de abril.

El propietario de una propiedad puede apelar la valoración del tasador para el año en curso ante la junta de igualación local. La junta municipal se reúne dentro del mes de abril. La junta municipal se reúne dentro de los primeros 15 días de abril. La junta local puede reducir una tasación previa presentación de evidencia por parte del propietario para respaldar la apelación.

El propietario puede continuar la apelación ante la junta de igualación del condado, que se reúne durante los primeros 10 días de Junio.

La junta del condado puede reducir una tasación previa presentación de evidencia por parte del propietario para respaldar la apelación.

El último paso es una apelación ante la Junta Estatal de Igualación. La junta estatal se reúne el segundo martes de agosto y puede reducir una tasación sólo si el propietario ha apelado ante las juntas de igualación locales y del condado. La decisión de la junta estatal es definitiva. Sin embargo, el propietario de una propiedad puede presentar una solicitud de reducción y reembolso de impuestos siguiendo los procedimientos para apelaciones formales que se describen a continuación.

## IMPUESTO A LA PROPIEDAD — APELACIÓN FORMAL

### Quien Puede Aplicar

Cualquier persona que tenga un patrimonio, derecho, título o interés sobre una propiedad puede presentar una solicitud de reducción o devolución de impuestos si afirma que una tasación es excesiva o ilegal. Los procedimientos de solicitud se describen en la página siguiente. Esto incluye, entre otros, el propietario de la propiedad, el arrendatario, el comprador del contrato de escritura, la persona que pagó el impuesto o la persona que tiene un interés en la propiedad. Los propietarios de casas móviles tienen el mismo derecho a reducción o reembolso que los propietarios de bienes inmuebles. Las evaluaciones especiales no están sujetas a procedimientos de reducción.

### Motivos de Reducción:

- La valoración es inválida, equitativa o injusta..
- Se ha cometido un error en el asiento, descripción, valoración o extensión del impuesto.
- Las mejoras no existían en la fecha de evaluación (1 de Febrero).
- El solicitante no tenía ningún interés imponible sobre la propiedad en la fecha de evaluación.

- La propiedad está exenta.
- Los impuestos fueron pagados erróneamente.
- La propiedad fue tasada y grabada más de una vez en el mismo año.
- El edificio, casa móvil, estructura o mejora fue destruido o dañado por un incendio, inundación, tornado u otro desastre natural.
- El solicitante es elegible para recibir el crédito fiscal a la propiedad para personas mayores o personas con discapacidades.

### Tiempo Para Presentar la Solicitud

Una persona puede presentar una solicitud de reducción de la evaluación del año en curso después de que la Junta Estatal de Ecuilización finalice las valoraciones después de la reunión de agosto. La solicitud deberá presentarse antes del 1 de noviembre del año siguiente a aquel en que se haga pagadero el impuesto. Por ejemplo, la solicitud de reducción de un impuesto de 2023 (pagadero en 2024) debe presentarse a más tardar el 1 de Noviembre de 2025.

# IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD — PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD

